



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01149-M

**Fechas de publicación: 15, 16 y 17 de noviembre de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

| Tipo de documento | Número de trámite     | Número de documento   | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021 DMT 004 21781643 | 2021 DMT 004 21781643 | 1700837790         | BASTIDAS ORTEGA GUIDO LUIS            | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021 DMT 004 23635198 | 2021 DMT 004 23635198 | 1700837790         | BASTIDAS ORTEGA GUIDO LUIS            | NO APLICA           |

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-004-21781643

Fecha de Emisión: Quito, 22 de octubre de 2021

Referencia Orden de pago: 21781643

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:**

CEDULA/RUC: 1700837790  
RAZÓN SOCIAL: BASTIDAS ORTEGA GUIDO LUIS  
DIRECCION: Oe1B S7-57 CASA S N  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRONICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, como titular del predio 9455, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme a lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes, es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), cominándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| OBRAS EN EL DISTRITO  | 2020       | 20.01        |
| OBRAS LOCALES   | 2020       | 1,189.49     |
| TOTAL   |            | 1,209.50     |
| UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) |            |              |

Además se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme al Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria** los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO  
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Por un  
**Quito**  
Digno

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-004-23635198

Fecha de Emisión: Quito, 22 de octubre de 2021

Referencia Orden de pago: 23635198

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

CEDULA/RUC: 1700837790  
RAZÓN SOCIAL: BASTIDAS ORTEGA GUIDO LUIS  
DIRECCION: 0 39647 CASA S N  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRONICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, como titular del predio 5026750, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme a lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes, es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), cominándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASA S Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN                                 | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|--------------|
| OBRAS EN EL DISTRITO                                   | 2020       | 10.53        |
|  | TOTAL      | 10.53        |
| DIEZ (53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) |            |              |

Además se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme al Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO  
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Por un  
**Quito**  
**Digno**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.